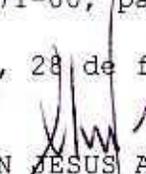


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Al despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO seguido por LAZARO AGUSTIN OVALLE MUÑOZ contra ORLANDO NAVARRO GUEVARA, radicado 2007 00071-00, para lo de su cargo.

Hoy, 28 de febrero de 2020


IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso de la referencia, se allegó por parte de la señora YESENIA OVALLE ARREDONDO, registro de defunción del demandante LAZARO AGUSTIN OVALLE MUÑOZ, y registro de nacimiento de ella, donde consta que es hija natural del difunto LAZARO OVALLE, así mismo, allega el endoso hecho por el despacho al señor OVALLE MUÑOZ, y el cual había retirado el doctor DAZA DAZA.

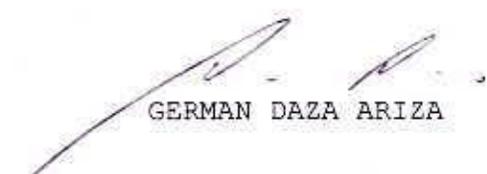
Con las pruebas anteriores, solicita al despacho se le haga entrega el valor de las costas, como heredera del señor LAZARO AGUTIN.

Establecido como se encuentra el parentesco de la peticionaria con el causante en este asunto, el despacho de conformidad con el artículo 68 del C.G.P., RESUELVE

Aceptar la sucesión procesal a la señora YESENIA OVALLE ARREDONDO, identificada con la c.c. 49.730.768, en consecuencia, oficiase al Banco Agrario de Colombia, para pague a la precitada señora, el depósito judicial 424030000633087 de fecha 20/02/2020 por valor de \$12.800.000 (Agencias y costas liquidadas)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


GERMAN DAZA ARIZA

